Nota DNC N° 2123 /2021

Asunción, 18 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	358404
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de útiles y papelerías para oficina con criterios de sustentabilidad
Entidad	Facultad Politecnica
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante realizar las siguientes aclaraciones en el momento de remitir el CDP:
2. Indicamos a la convocante que no resulta clara la modificación a ser realizada, considerando que por un lado mencionan la ejecución de los montos mínimos del ítem 83, mientras que en otro apartado señalan el inc. d) y e) de la Resolución DNCP N° 4576/2020. Recordamos que ambos incisos no pueden ser utilizados simultáneamente.
3. Recordamos que la forma de subsanar errores u omisiones es por medio de documentos rectificatorios, sin embargo, verificamos que remiten el dictamen con la misma numeración pero con contenido diferente.
4. Se procede a difundir el proceso considerando que hace alusión a la ampliación del monto del ítem 83.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (lcerrano@dncp.gov.py)